



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 35067 DE 2003

Radicación 02105796

(17 DIC. 2003)

"Por el cual se termina una investigación por competencia desleal"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el doctor NÉSTOR JAVIER GONZALEZ G., identificado con cédula número 19'422.057 de Bogotá, con t.p. número 102.381 del C.S.J., obrando en su condición de apoderado de la sociedad INDUSTRIA TÉCNICA DE MADERAS S.A. INTECMA S.A. con NIT 0860.028.680-0, mediante memorial radicado bajo el número 02105796 del 21 de noviembre de 2003, presentó una denuncia contra del señor RICARDO CAMARGO BARRAGÁN, propietario del establecimiento de comercio INTERCONTINENTAL DE PRODUCTOS DE COLOMBIA, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 14 y 15 de la Ley 256 de 1996. La denuncia cumple con los requisitos formales.

SEGUNDO: Que mediante resolución número 27709 de 2003 la Superintendencia de Industria y Comercio, ordenó la apertura del proceso.

TERCERO: Que la resolución en mención se le notificó personalmente al señor Ricardo Camargo Barragán el 3 de octubre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del citado proveído y en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Que una vez agotado el término para solicitar y aportar pruebas previsto en el artículo segundo de la resolución número 27709 de 2003, las partes fueron citadas a audiencia de conciliación llevada a cabo en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el día 5 de diciembre de 2003, la cual culminó con la celebración y suscripción de un acuerdo conciliatorio obtenido de común consenso entre los señores ARACELI BERMÚDEZ ROJAS, representante legal de la empresa INDUSTRIA TÉCNICA DE MADERA S.A. INTECMA S.A., y el señor RICARDO CAMARGO BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17'150.018 de Bogotá, en su calidad de demandado.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Terminar el presente proceso iniciado por la demanda presentada por el doctor NÉSTOR JAVIER GONZALEZ G., identificado con cédula número 19'422.057 de Bogotá, con t.p. número 102.381 del C.S.J., obrando en su condición de apoderado de la sociedad INDUSTRIA TÉCNICA DE MADERAS S.A. INTECMA S.A. y en consecuencia ordenar su archivo sin que haya lugar a declarar actos de competencia desleal contra el demandado ni adelantar el trámite incidental de tasación de perjuicios.

"Por el cual se termina una investigación por competencia desleal"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto, personalmente y en su defecto mediante edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del código contencioso administrativo, al doctor NÉSTOR JAVIER GONZALEZ G., identificado con cédula número 19'422.057 de Bogotá, con t.p. número 102.381 del C.S.J., obrando en su condición de apoderado de la sociedad INDUSTRIA TÉCNICA DE MADERAS S.A. INTECMA S.A. y al señor RICARDO CAMARGO BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'150.018 de Bogotá, en su condición de demandado. Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 DIC. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificaciones:

Doctor : NESTOR JAVIER GONZALEZ G.
C.C. 19'422.057 de Bogotá
T.P. 102.381 del C.S.J.
Apoderado: INDUSTRIA TÉCNICA DE MADERAS S.A. INTECMA S.A.
Dirección Calle 19 No. 5-25
Ciudad: Bogotá, D.C.

Señor : RICARDO CAMARGO BARRAGAN
C.C.: 17'150.018 de Bogotá
Dirección: Carrera 19C No. 54-04 sur
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicación: 02105796
AGL/mvr